



## Ayuntamiento de Bienvenida

**Expediente n.º: 168/2020**

**Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría**

**Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva para actividades a desarrollar por colectivos y asociaciones del municipio.**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	20/11/2020	
Informe de Secretaría	20/11/2020	
Resolución de Alcaldía	20/11/2020	
Informe de Fiscalización (Fase AD)	20/11/2020	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de para actividades a desarrollar por colectivos y asociaciones del municipio, ANUALIDAD 2020, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 3.000,00 €, a la que asciende el importe de la subvención.

**TERCERO** Designar como órgano instructor a la Concejalía de Festejos como miembros del órgano encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

En Bienvenida a fecha de firma

El Alcalde-Presidente

Antonio Carmona Galán

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL**





# Ayuntamiento de Bienvenida

## **AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO.**

### **1. OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Bienvenida a los Colectivos y Asociaciones del municipio para la realización de actividades en el ámbito cultural, deportivo, turístico, o de defensa de los intereses generales de los vecinos del municipio, como educativas, preventivas y que fomenten el civismo, la convivencia, la igualdad y la tolerancia, así como fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, cursos de formación de monitores y animación, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales, incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y a su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida...].

Según el crédito disponible en la partida prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, 924.48001 Subvenciones Varias, dotada con un crédito disponible de 5.900 euros, del cual se destinará a estas subvenciones un total de 3.000€.

El importe de la subvención no podrá superar el 90 % del presupuesto de la actividad y asociación, con un máximo de 400 euros.

### **2. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiario de esta ayuda los colectivos y asociaciones que realicen su actividad para los ciudadanos del municipio de Bienvenida, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bienvenida con fecha anterior a la fecha de resolución de la presente convocatoria.
- b) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Estar al corriente, en el caso de haber recibido otras subvenciones del Ayuntamiento de Bienvenida con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Bienvenida.
- e) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.





## Ayuntamiento de Bienvenida

---

f) **Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las asociaciones cuyos programas de actividades, para la misma finalidad, estén atendidos a través de otras convocatorias específicas o subvenciones directas del Ayuntamiento de Bienvenida.**

### 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las subvenciones previstas en estas bases se regirán por lo establecido en la presente convocatoria y, además por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza reguladora de la Concesión de subvenciones de la Corporación.

### 4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para la financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se establecerá en cada convocatoria una partida máxima con cargo al último Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Bienvenida.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, siendo compatible con cualquier otra subvención para la misma actividad subvencionada con el límite fijado anteriormente.

### 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el caso de que esto no sea posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, dentro del año natural, ajustándose a los términos de la solicitud o proyecto.
- c) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de las actividades para las que fuera concedida subvención. Asimismo, serán a su cargo los medios personales y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluidos las obligaciones fiscales y de seguridad social.
- d) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la condición de la ayuda.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se les requieran.
- f) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, que deberán obtener la autorización del órgano concedente.





## Ayuntamiento de Bienvenida

---

- g) Comunicar, tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.
- h) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en estas bases.
- i) Acreditar mediante certificado del Secretario de la entidad, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Bienvenida.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que lo justifique.
- l) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo en dicha publicidad el nombre y escudo municipal del Ayuntamiento de Bienvenida.

### 6. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bienvenida.

Las solicitudes deberán presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deban acompañar a las mismas, en el Registro General del Ayuntamiento de Bienvenida.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Convocatoria. **(Hasta el día viernes 4 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas)**

### 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las asociaciones que concurran a la convocatoria de subvenciones regulada en estas bases, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando la concesión de la subvención municipal, modelo Anexo I.
- b) Memoria en la que conste la descripción del programa de actividades a desarrollar o ya desarrolladas no pudiéndose presentar más de un proyecto por cada entidad solicitante, de conformidad con el modelo Anexo II, en la que se contenga:
  - 1. - Contenido de las actividades y objetivos que se pretenden alcanzar.
  - 2. - Duración de las mismas, con fecha prevista de inicio y finalización. Número aproximado de participantes.





## Ayuntamiento de Bienvenida

---

3. - Presupuesto detallado de ingresos y gastos, haciendo constar expresamente las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos con el mismo fin, distinguiendo entre las solicitadas y las ya concedidas.
4. - Importe de la subvención solicitada.
- 5.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, así como del DNI de su representante legal.
- 6.- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la actividad, asumiendo la totalidad de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida de subsidiariedad en ellas.
- 7.- Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.
- 8.- Certificado bancario de la cuenta donde se solicita hacer el ingreso según Anexo II.

### 8. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN

Examinadas las solicitudes, se requerirá por escrito a los solicitantes para que, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la asociación solicitante proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

### 9. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del expediente es el concejal competente en materia de Juventud y Deportes del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

### 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La valoración de las solicitudes presentadas se ajustará, fundamentalmente, a los siguientes criterios:

- Actividades de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Bienvenida, de conformidad con lo establecido en la base primera.
- Interés y calidad del proyecto presentado.
- Número de participantes en el desarrollo de la actividad.
- **Para la concesión de la subvención, será obligatorio la participación de al menos dos miembros, en dos de las actividades como mínimo, que se mencionan a continuación:**

- **Carrera San Silvestre (si hubiera).**
- **Creación de las Carrozas Reales.**
- **Colaboración en la Cabalgata de Reyes.**
- **Carnavales (si hubiera).**





## Ayuntamiento de Bienvenida

---

- **Feria de Agosto (si hubiera).**
- **Gymkana Cultural.**

**\*Si este punto se incumple, la asociación deberá reintegrar íntegramente la ayuda solicitada.**

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que, además de ajustarse a lo establecido en la base primera, promuevan actividades encaminadas a la educación medioambiental, a la conservación y cuidado del entorno urbano, y a la promoción social y cultural.

Los proyectos presentados por asociaciones que ya han recibido ayuda directa o indirecta del Ayuntamiento tendrán un carácter no prioritario, aunque podrían recibir ayuda si hubiese crédito disponible y así lo considerase necesario el órgano de instrucción.

### **11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La notificación de la resolución se hará mediante escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

### **12. FORMA DE PAGO**

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en único pago del 100% a la cuenta bancaria indicada en Anexo II.

### **13. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

Se deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos en la forma que se establece en el apartado siguiente:

- La Asociación o colectivo beneficiario, una vez realizada por completo la actividad subvencionada, deberá remitir de una sola vez al Ayuntamiento de Bienvenida, la siguiente documentación:
  - o Los justificantes de los gastos realizados que serán documentos legales originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.
  - o Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedido.





## Ayuntamiento de Bienvenida

- o Memoria de la actividad subvencionada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Para cualquier actividad, el plazo máximo de justificación del gasto será de 45 días naturales tras la resolución de la convocatoria de subvenciones, y en ningún caso posterior al 30 de diciembre de 2016. En el caso de que la actividad ya se haya realizado en el momento de presentar la documentación inicial, se podrá añadir también en ese momento la justificación del gasto exigido en este apartado.
- El Ayuntamiento de Bienvenida se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

### 14. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.
- d) Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas u ocultado aquéllas que hubieran impedido la concesión de la subvención.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

En Bienvenida, a 20 de noviembre de 2020  
El Alcalde  
Fdo. Antonio Carmona Galán

### ANEXO I

### SOLICITUD

#### CONVOCATORIA PARA CONCESION DE SUBVENCIONES -EJERCICIO 2020-

#### 1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN O COLECTIVO QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre.....

CIF.....

Domicilio.....

Población.....

CP:.....





## Ayuntamiento de Bienvenida

Teléfono de Contacto: Móvil.....  
Fijo.....

### 2.- FICHA DE LA ASOCIACIÓN

Finalidad de la Asociación.....

Número de socios .....

Responsable de la Asociación, Nombre, DNI y cargo

.....  
.....  
.....

Recibe otras subvenciones.....En caso afirmativo, indique el  
importe.....y el Organismo que la  
concede .....

### 3.- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

- .....

Coste total .....

### 4.- ME COMPROMETO A PARTICIPAR, CON ALMENOS DOS MIEMBROS, EN DOS DE LAS ACTIVIDADES COMO MÍNIMO:

Marque con una x donde corresponda:

- Carrera San Silvestre (si hubiera).
- Creación de las Carrozas Reales.
- Colaboración en la Cabalgata de Reyes.
- Carnavales (si hubiera).
- Feria de Agosto (si hubiera).
- Gymkana Cultural.

En Bienvenida, a      de      de 2020.







## Ayuntamiento de Bienvenida

---

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida

### ANEXO II

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

##### 1.- MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA

- Denominación de la actividad o programa
- Objetivos
- Duración y fecha de realización
- Presupuesto de la actividad
- Destinatarios (número de participantes)

##### 2.- CUENTA BANCARIA

Solicito que las cantidades que me corresponda percibir de este Ayuntamiento como





## Ayuntamiento de Bienvenida

---

beneficiario de esta subvención me sean transferidas a la cuenta bancaria que indico a continuación, de la que soy titular según se acredita por la certificación debidamente firmada y sellada por la Entidad Financiera.  
Entidad titular de la cuenta bancaria

.....  
CIF/DNI.....

CUENTA (20 dígitos)

En Bienvenida, a        de                    de 2020

El Representante

Fdo.

